



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

190006027

46

Contrato No. 064 de 2019
Página 1 de 7

No. CONTRATO:	064
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN 81233642/2018 – GIZ PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES ORGANIZATIVO, CONTABLE Y PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS RURALES Y MICROEMPRESAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, PAUJIL Y FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	LUZ DARY VALENCIA CABRERA –MAQUICOS-
NIT:	40769089-1
TIEMPO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	190006027 del 04 de junio de 2019
VALOR:	\$16.040.000,00 /

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643; y en atención a que mediante resolución del 0699 del 10 de Marzo de 2017, se delegó a la precitada Especialista como Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como Ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, en calidad de "CONTRATANTE", por una parte, y de la otra, **LUZ DARY VALENCIA CABRERA**, identificada con C.C. No. 40.769.089 de Florencia Caquetá, actuando como propietaria del establecimiento de comercio "MAQUICOS", con domicilio en la Carrera 11 No. 12-66 Barrio Centro en Florencia Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1- La Universidad de la Amazonia en los últimos años ha firmado acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales de ámbito regional, nacional e internacional para la ejecución de proyectos que benefician a la población de la región Amazónica. En el caso del acuerdo de subvención 81233642/2018 – Giz para el desarrollo de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento microempresarial en áreas relacionadas con los



"La Universidad hacia el Povo Amazônico"
Calle 11 Carrera 11 con calle 12 y 13 Florencia
Florencia - Caquetá - 40769089-1
www.universidaddeamazonia.edu.co



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 065 de 2019

Página 2 de 8

componentes organizativo, contable y productivo para asociaciones productivas rurales y microempresas urbanas en los municipios de la Montañita, Paujil y Florencia en el departamento del Caquetá.

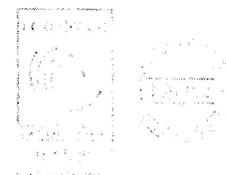
Proyecto encaminado a concebir otros medios de generación de recursos, promoviendo la inclusión de la población víctima del conflicto armado en apuestas productivas sostenibles, mejorando así, la calidad de vida de las personas por medio del fortalecimiento del ecosistema empresarial y a su vez, contribuyendo al desarrollo local por medio de la creación de empleos. Motivo por el cual, se requiere de capacitaciones técnicas y operativas, así como de la compraventa de maquinaria y equipos necesarios para la fase de proceso productivo.

- 2- El Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, en el artículo 36 "Selección directa", numeral 22 estipula: "La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios".
- 3- Según solicitud de necesidad de fecha 1 de abril de 2019 por parte de la Coordinadora de Consultorio Contable y Tributario Acuerdo de Subvenc. 81233642/2018 - GIZ -Magnolia Saldarriaga Perdomo- requirió la compra de maquinarias y equipos para la ejecución del acuerdo de subvención 81233642/2018- GIZ para el desarrollo de la asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento micro empresarial en áreas relacionadas con los componentes organizativo, contable y productivo para asociaciones productivas rurales y microempresas urbanas en los municipios de la Montañita, Paujil y Florencia en el Departamento del Caquetá. Los equipos solicitados, entre otros, son los siguientes, respecto al presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Maquina plana punta recta mueble y motor ahorrador, garantía 6 meses	UND	4			
2	Bordadora computarizada garantía 1 año		3			
3	Cortadora de 4"		3			
4	Estampadora de 38x38 pulgadas Garantía 6 meses		1			



"La Universidad hacia el Posconflicto"
 Calle 17 Montañita - 7 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Florencia - Caquetá - 350000 Tel: 4358231 Fax: 4358231
 Web: www.unia.edu.co Email: administracion@uniazoniamia.edu.co
 Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contorno No. 055 de 2019
 Página 3 de 8

- 4- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
- 5- La UNIVERSIDAD declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 190006027 del 04 de junio de 2019, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a transferir a título de venta los elementos y/o equipos relacionados en el numeral 3 de la parte considerativa del presente contrato que tiene por objeto la **“COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN 81233642/2018 – GIZ PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES ORGANIZATIVO, CONTABLE Y PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS RURALES Y MICROEMPRESAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA, PAUJIL Y FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, con las mismas especificaciones descritas, las cuales sólo podrán variar cuando se mejore la calidad del bien y/o elemento, pero que no aumente su costo o valor.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad de la maquinaria y/o equipos, y lo establecido en la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato, de acuerdo a su propuesta la cual se enlista seguidamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Maquina plana punta recta mueble y motor generador, garantía 5 meses	UND	4	GEMSY			4.300.000



"La Universidad hacia el Posmódernismo"
 Calle 17 con carrera 38 - Barro Colorado
 Tel: +593 02 4253706 Tel: 4252143 - Fax: +593 02 4253706
 E-mail: www@uao.edu.ec e-mail: administracion@uao.edu.ec
 Dirección: 010000



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 4 de 8

2	Bordadora computarizada garantía 1 año	3	BROTHER		8.700.000
3	Cortadora de 4"	3	GEMSY		1.140.000
4	Estampadora de 38x38 pulgadas Garantía 6 meses	1	GEMSY		1.140.000
TOTAL					16.040.000

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (16'040.000)**. **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: La universidad pagará al contratista el 50% mediante un anticipo y el 50% restante, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA.-LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los equipos y/o elementos, objeto del presente contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, oficina de almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén, o excepcionalmente en el lugar que el supervisor del contrato indique, teniendo en cuenta que el convenio de subvención se ejecuta en los municipios de Florencia, Paujil y la Montañita.



"La Universidad trabaja por el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 434723 - Fax 434714 - 434715 - Tachir. 06073
Web site www.udla.edu.ec - oficinaadministrativa@udla.edu.ec
Calle Porvenir - Florencia



8



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 5 de 8

QUINTA. –EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Garantizar la calidad de la maquinaria, equipos y/o elementos objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. 2) Sustituir los elementos entregados que no se encuentren a satisfacción del supervisor. 3) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. 4) Suscribir las pólizas a que haya lugar. 5) Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la UNIVERSIDAD. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. 7) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. 10) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización y/o propuesta. 11) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 12) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de la maquinaria y equipos. 13) La maquinaria y equipos deben contar con garantía no inferior a un año. 14) Notificar por escrito y en forma inmediata a la Universidad sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 15) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en el sitio indicado por el mismo, teniendo en cuenta que el convenio de subvención se ejecuta en los municipios de Florencia, Paujil y la Montañita.

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 14, Edificio 111, en el campus 25 de Agosto, Florencia, Guayas
Teléfono: (091) 253 21 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100
E-mail: www.unla.edu.ec y contratista@unlaamazonia.edu.ec
Dijon, Francia

CONTRATO
Nº 055 DE 2019
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA, GUAYAS
2019

6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 6 de 8

OCTAVA.-SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato se encontrará a cargo de la funcionaria **MAGNOLIA SALDARRIAGA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.506.802 Florencia Caquetá, en calidad de Profesional Especializado de Consultorio Contable y Tributario de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá:

- 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes.
- 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.
- 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso.
- 4) Verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual.
- 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan.
- 6) Controlar los pagos que deban realizarse.
- 7) Verificar la calidad de los objetos y/o elementos contratados de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato.
- 8) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
- 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
- 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- 12) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
- 13) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
- 14) Elaborar y firmar las actas respectivas.
- 15) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 16) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

NOVENA.-GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más.
- 3) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANICIPO:** cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o



"La Universidad hacia el Posconflito"
Calle 17 Grupo al 11 Urb. El Valle St. Santiago, Pastaza
Tels: 0810191-4335711 777-433534 Fábula 4335231
Web: www.unla.edu.ec Email: yaquini@unla.edu.ec
Florencia - Ecuador





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 7 de 8

prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO: la fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.**

DÉCIMA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.-FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 3) Por mutuo consentimiento.



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

"La Universidad desde el Pascoñiloto"
Calle 14, Torre de la Universidad, Apartado 6, Tarma
Provincia de Tarma, Departamento de Tarma - Perú
tel: +51 052 222 222 ext: 2222
web: www.udla.edu.pe rectoria@udla.edu.pe



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 8 de 8

DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

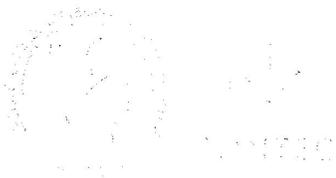
DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA.-MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA OCTAVA.-PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA NOVENA.-NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – "Manual de Contratación" y las demás normas que sean aplicables y Acuerdo de subvención 81233342/2018 – GIZ para el desarrollo de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento microempresarial en áreas relacionadas con los componentes organizativo, contable y productivo para asociaciones productivas rurales y microempresas urbanas en los municipios de la Montaña, Pauji y Florencia en el departamento del Caquetá.



"La Universidad hace el Pasaporte"
Calle 12 de Agosto 11 - Contratación de Puente El Cometa
Fax: 3123241 - 3123242 - Tel: 4352124 - 4352125
Web: www.unia.edu.co o en yadministrativa@uniamazonia.edu.co
Barranquilla - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 9 de 8

VIGÉSIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de las garantías señaladas en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los Doce (12) días del mes de julio de (2019).

CONTRATANTE -LA UNIVERSIDAD-,

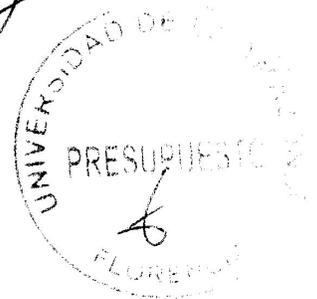
CONTRATISTA,


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

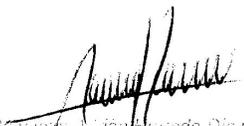

LUZ DARY VALENCIA CABRERA
Propietaria
MAQUICOS


MAGNOLIA SALDARRIAGA PERDOMO
Supervisor


Revisó y aprobó:
BLANCA LIDIA BARRERA
Profesional Especializado



(190006275)


Digitalizó y Revisó: Juan Varado Diaz
Área de Contratación



190006275

En la Universidad hacia el Progreso
Florencia, el día 17 de Julio de 2019.
NIT: 891.190.346-1
www.universidaddeamazonia.edu.co



